



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1999/407  
12 de abril de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CARTA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1999 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ALEMANIA ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración sobre la Jamahiriya Árabe Libia emitida el 5 de abril de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea y de solicitarle que tenga a bien distribuir el texto de la presente y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dieter KASTRUP  
Representante Permanente de Alemania  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: francés e inglés]  
Bruselas, 5 de abril de 1999

Declaración sobre la Jamahiriya Árabe Libia emitida el 5 de  
abril de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea

La Unión Europea observa con satisfacción que la Jamahiriya Árabe Libia ha entregado a los Países Bajos a los dos acusados del atentado contra el vuelo 103 de la aerolínea Pan Am para su enjuiciamiento, como exigía el Consejo de Seguridad en su resolución 1192 (1998) (así como su cooperación con las autoridades francesas, que ha permitido la sustanciación de un proceso en el caso del atentado perpetrado contra el vuelo 772 de la aerolínea UTA), lo que entraña la suspensión de las sanciones impuestas a ese país por las Naciones Unidas y por la Unión Europea como consecuencia del atentado de Lockerbie.

La Unión Europea ha instado siempre a que se proceda a una plena investigación de la responsabilidad por el atentado contra el vuelo 103 de la aerolínea Pan Am y a que los sospechosos sean sometidos a un juicio imparcial. La Unión Europea está convencida de que las disposiciones adoptadas por el tribunal escocés reunido en los Países Bajos permitirá que se sustancie ese juicio.

La Jamahiriya Árabe Libia, de cumplir plenamente lo dispuesto en todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el particular, podrá recuperar en el futuro cercano su condición de miembro de pleno derecho de la comunidad internacional y ello permitirá reconsiderar la cuestión de su participación en el proceso de Barcelona, que la Unión Europea considera deseable. Reviste en interés de la estabilidad de la cuenca del Mediterráneo que un país como la Jamahiriya Árabe Libia, importante y que ocupa una posición estratégica, no quede excluido de este diálogo. De todas maneras, ello presupone que este país reconozca y respete los principios fundamentales enunciados en la Declaración de Barcelona. La suspensión de las sanciones y, en su momento, su levantamiento, abrirá nuevas perspectivas para el desarrollo económico y social de la Jamahiriya Árabe Libia.

La Unión Europea agradece al Secretario General las gestiones diplomáticas que realizó a fin de llegar a un acuerdo con la Jamahiriya Árabe Libia respecto de la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y expresa también su reconocimiento a los Gobiernos de Sudáfrica, Arabia Saudita y otros países por la contribución que aportaron.

-----